



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0128	Martes, 12 de Septiembre del 2017	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Alberto Peña Badillo

» Vicepresidente:

Dip. Arturo López de Lara Díaz

» Primera Secretaria:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Segunda Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO DE LA ROTACION DE LAS COMISIONES DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA Y LA DE PLANEACION, PATRIMONIO Y FINANZAS.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS, Y LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y

5.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO



2.-Iniciativas:

2.1

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL ESTADO
Presente.

Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracciones X y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La conformación plural de los congresos obliga a los legisladores a buscar el consenso en la integración de los órganos de gobierno y a privilegiar el diálogo como instrumento básico de convivencia interna.

Al respecto, Miguel Eraña Sánchez en su obra titulada “Derecho Parlamentario Orgánico”, afirma que los legisladores deben velar por el adecuado y eficaz funcionamiento de los parlamentos y para ello es imprescindible observar el Principio de Orden de las Cámaras, el cual en términos generales consiste en que *“...el orden no es un principio formal y mecánico concebido para encorsetar la espontaneidad natural del Parlamento, sino que es un principio omnicomprendivo que persigue la ordenación racional de la convivencia entre sus miembros, lo mismo que armonizar los espacios y las funciones propias de los órganos de gobierno, junto a la eficacia de sus procedimientos. En general, el principio de orden busca garantizar la funcionalidad y el desempeño del Parlamento para hacerse una institución respetable por sus reglas, valores y prácticas reconocibles”*.

Por su parte, el preclaro jurista zacatecano Francisco Murillo Belmontes en su obra “Si yo fuera Diputado...Nociones de Técnica Legislativa”, menciona sobre los órganos de gobierno que *“...La Gran Comisión, órgano de gobierno tradicional donde radica la sede de la representación política del Congreso, hoy comienza a ser historia y no presente. En su lugar aparecen denominaciones que se entusiasman en anunciar la buena nueva de la democracia: Juntas de Coordinación Política, Comisiones de Régimen Interno y Coordinación Política; Juntas Ejecutivas de Gobierno y otras variaciones onomásticas, aportes del federalismo, pero en las que subyace la triple intención: ejercicio del poder colectivo y plural”*.

Entonces, la importancia de integrar los órganos de gobierno de la Legislatura bajo una visión plural, radica en que se facilita la toma de decisiones y ello impacta favorablemente en gobernabilidad, concordia y en la aprobación de mejores productos legislativos, de ahí la necesidad de realizar procesos tersos.

En Suplemento 2 al número 25 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 29 de marzo de 2017, se publicó el Acuerdo número 50 respecto de la integración de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, el cual tuvo por objeto integrar las citadas comisiones de Régimen Interno y de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

En correspondencia con lo antes señalado, es necesario reformar el citado Acuerdo número 50 a efecto de modificar la integración del supracitado órgano de gobierno, en razón de que conforme a la calendarización consensuada, corresponde al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presidir la



Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ocupar la Presidencia de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, ambas de esta Soberanía Popular.

Por ese motivo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretario	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. José Luis Medina Lizalde
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretaria	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés

En ese mismo tenor, la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, quedará conformada en los términos siguientes:

Presidenta	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
Secretario	Dip. Arturo López de Lara Díaz
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olgún Serna
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo estipulado en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ACUERDO NÚMERO 50, PUBLICADO EN SUPLEMENTO 2 AL NÚMERO 25 DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.

Primero. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, reforma el Acuerdo número 50, concerniente a la integración de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LXII Legislatura del Estado y publicado en Suplemento 2 al número 25 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 29 de marzo de 2017.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.



Zacatecas, Zac., 07 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E .
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA H.
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE
PRESIDENTA

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA
LIZALDE

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL

DIP. LORENA ESPERANZA
OROPEZA MUÑOZ

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ
LUNA



2.2

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO P r e s e n t e .

La que suscribe **Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando la sociedad actúa como garante del Estado de derecho el efecto es positivo y se refleja en bienestar, desarrollo económico sostenible, imperio de la ley y justicia social. En dichas sociedades la ética, la moral y los valores son el motor que mueve el engranaje colectivo.

Entonces, al erigirse la ciudadanía en un agente y vigilante activo de las acciones del gobierno, genera las condiciones propicias para acortar las distancias entre gobierno-sociedad y este binomio abona al establecimiento de políticas en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Bajo ese contexto, la participación ciudadana debe ser un concepto más acabado que vaya más allá de la simple participación de la sociedad en los comicios, sino que, permita involucrarse de forma permanente en la resolución de los problemas sociales. Al respecto, el politólogo alemán Josef Thesing señala que

*El orden democrático nace de la coincidencia de valores, ideas e instituciones, y a partir del consenso que pueda generarse. **Democracia significa participación y no abstención.** El abierto compromiso del ciudadano con su Estado y su constitución debe ser una vocación permanente.*



En ese orden de ideas, siempre fuimos coincidentes en el sentido de que las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y, en general, la sociedad misma, tuvieran una participación por demás activa y trascendente dentro del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción. Lo anterior quedó plasmado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual establece dos órganos cuya participación es vital para el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber el Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del propio Sistema y el Comité de Participación Ciudadana, éste último como instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas.

No existe un antecedente inmediato de la instauración de un sistema anticorrupción en el país y menos aún, aquel en el que la sociedad tenga una participación directa y activa tan profunda.

En esa línea de pensamiento, al momento de diseñar el Sistema Estatal Anticorrupción, siempre tuvimos como prioridad la inclusión de órganos ciudadanos en los que se diera participación a las instituciones educativas, a los organismos no gubernamentales y, en general, a la ciudadanía, reconociendo que todos ellos han alcanzado un alto grado de madurez política.

Estamos convencidos que los comités deben estar integrados por ciudadanos probos comprometidos con Zacatecas y con amplios conocimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, en aras de que abonen al impulso de políticas públicas integrales sobre prevención, control y disuasión de faltas administrativas, hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos.

No obstante lo antes expresado, consideramos que el proceso de selección debe ser pensado y desarrollado con todo detenimiento, evitando la premura que sólo nos podría llevar a fracasar en el intento de elegir a los mejores hombres y mujeres.

Ahora bien, el 15 de julio del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Justicia Administrativa, ambas del Estado de Zacatecas.



La primera de las mencionadas, en el artículo segundo transitorio estipula

Artículo segundo. Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

En esas condiciones, estimando que dicho ordenamiento fue publicado el 15 de julio y entró en vigor al día siguiente de su publicación en la citada gaceta gubernamental, es decir, el 16 del mismo mes; entonces, el plazo de sesenta días a que se refiere el artículo segundo transitorio fenecerá el jueves 14 de septiembre de 2017, lapso evidentemente insuficiente para estar en posibilidades de llevar a cabo un proceso de elección serio y comprometido que surta los efectos esperados.

Estamos persuadidos que de la elección responsable de los representantes ciudadanos, mucho dependerá el eficaz funcionamiento de los órganos de alusión y por ende, discurrimos en que es necesario ampliar el plazo para la emisión de la convocatoria, con la finalidad de que las instituciones educativas y las organizaciones no gubernamentales estén en posibilidades de proponer a los mejores candidatos.

No debemos pasar inadvertido que la Convocatoria tiene o debe tener un alcance estatal, con el objeto de que todas las instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales en funciones en el territorio zacatecano, estén en posibilidades de participar. Por esa razón, emitir una convocatoria con premura que incluya plazos reducidos, haría nugatorio el derecho a participar de instituciones y organizaciones establecidas en municipios lejanos a la capital y propiciaría que el Comité de Selección y el Comité de Participación Ciudadana se integraran, quizá, por representantes de la zona conurbada o sea, sin un alcance estatal y ese no fue el objeto de su creación.

Bajo esa óptica, se propone reformar el artículo segundo transitorio de la invocada Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de establecer un plazo prudente para que la Legislatura emita la Convocatoria para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, así también, con el objetivo de que los términos para que las supracitadas instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, sean los prudentes y necesarios para que todas las instituciones y organizaciones en funciones dentro del territorio estatal, estén en posibilidades de participar.

En otro orden de ideas, de forma análoga a lo sucedido con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, el 15 de julio del año en curso se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado,



la Ley de Justicia Administrativa del Estado, misma que en su artículo décimo transitorio contempla lo siguiente:

Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado designará al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

Por lo cual, considerando que el precitado ordenamiento legal entró en vigor el 19 de julio de 2017; entonces, el plazo de sesenta días precluye el domingo 17 de septiembre del presente año. Empero, como lo reseñamos en párrafos que anteceden, es necesario un plazo razonable para designar a quienes integrarán órganos cuyo funcionamiento es trascendental para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción y la designación de los titulares de los órganos internos de control es fundamental.

En esas condiciones se plantea reformar el mencionado precepto con el propósito de estipular un plazo prudente para que la Legislatura realice un procedimiento pensado y desarrollado con todo detenimiento que nos permita elegir a los mejores perfiles y de esa manera lograr que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado cuente con un órgano interno de control debidamente fortalecido.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, elevamos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, convencidos de la necesidad de que con esta acción fortaleceremos el Sistema Estatal Anticorrupción y abonaremos a que la sociedad se constituya en un agente primordial para el florecimiento de una política de Estado en materia de combate a la corrupción.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS Y LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo segundo. Dentro de los **noventa** días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Artículo décimo transitorio de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo décimo. Dentro de los **noventa** días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado designará al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 11 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E .

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. LXII Legislatura del Estado

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA
MUÑOZ**

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

